



RESOLUCIÓN EXENTA N°:6183/2018

FIJA TIEMPOS ESTÁNDARES PARA LA INTERNACIÓN E INTRODUCCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DE ORGANISMOS VEGETALES GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (OGM) Y DEROGA LO QUE INDICA.

Santiago, 05/ 10/ 2018

VISTOS:

Lo establecido en la ley N° 18.755 Orgánica de Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones; el artículo 7° de la ley N°18.196 y sus modificaciones; la ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; el DFL N°294 de 1960, que establece funciones y estructura del Ministerio de Agricultura; el Decreto Ley N°3557 que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; el Decreto Supremo N°142 de 1990 del Ministerio de Agricultura, y sus modificaciones; el decreto N° 112, de 2018, del Ministerio de Agricultura, que designa al Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución exenta N°1523, de la Dirección Nacional del SAG, de 2001; las Resoluciones Exentas N° 1759 del 03 de agosto de 2001 y N° 2423 del 22 de agosto de 2002, ambas de la Dirección Nacional del SAG; la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Hoja de Envío N°55269/2017 de la División Jurídica y las facultades que invisto como Director Nacional de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que los tiempos estándares de las actividades efectuadas por el Servicio, enmarcadas en los procesos de autorización e inspección de Organismos Genéticamente Modificados, OGM, fueron establecidos mediante las Resoluciones Exentas N° 1759 del 03 de agosto de 2001 y N° 2423 del 22 de agosto de 2002.
2. Que los cambios realizados al proceso de evaluación de solicitudes para las actividades de evaluación y autorización de material de propagación OGM nacional o extranjero, como a la evaluación de los tiempos de ejecución del servicio de inspección de campo de semilleros y ensayos y otras actividades en materia de OGM sujetas a cobro, hacen necesario actualizar y establecer nuevos tiempos estándares, para efectos de ajustar las tarifas a los costos reales actuales de acuerdo a la normativa vigente.

RESUELVO:

1. DETERMÍNANSE los siguientes tiempos estandarizados por actividades asociadas al proceso de evaluación y autorización de material de propagación OGM nacional o extranjero, inspección de campo a semilleros y ensayos, y otras actividades en materia de OGM sujetas a cobro:

1.1.- Evaluación y autorización de material de propagación OGM nacional o extranjero:

Tabla 1:

Actividad	Estándar en Horas
a. Solicitudes para materiales de propagación OGM sin autorizaciones previas.	33,60
b. Solicitudes para materiales de propagación OGM autorizados en casos anteriores.	7,80

1.2.- Inspección de campo a semilleros y ensayos OGM:

Tabla 2:

Actividad	Estándar en Horas
a) Total de inspecciones de semilleros y ensayos OGM, por potrero.	1,40
b) Inspección adicional, por potrero.	0,70

1.3.- Otras Actividades en materia de OGM sujetas a cobro:

Tabla 3:

Actividad	Estándar en Horas
a) Permanencia de semillas.	3,50
<ul style="list-style-type: none"> o Autorización. o Inspección. 	4,10
b) Lugar de depósito.	1,50
<ul style="list-style-type: none"> o Autorización. o Inspección. 	4,60
c) Lugar de destrucción.	1,50
<ul style="list-style-type: none"> o Autorización. o Inspección. 	4,60
d) Modificación de Resolución por causas distintas a las señaladas en letra e).	1,50
e) Cambio en la condición de Bioseguridad de un OGM.	7,80
f) Modificación o rectificación a la Solicitud de Semillero o ensayo OGM, atribuibles a errores o inconsistencias de responsabilidad del productor.	0,50

2. Para efectos de la presente Resolución, se entenderá por:

a) Potrero: Una superficie delimitada por un camino, sendero, cerca, acequia, canal u otra infraestructura o accidente de similar efecto, en que se establece, en forma íntegra o parcial un semillero o un ensayo OGM.

b) Ensayo OGM: siembra de uno o un conjunto de eventos o constructos.

3. Las actividades descritas en las Tablas 1 y 3 del numeral 1 requieren de pago previo para iniciar su proceso.

4. En el caso de la Tabla 2, de existir un desfase superior a 30 días corridos con la primera siembra, se deberá realizar una segunda declaración de semillero o ensayo por el material con desfase, a lo que se aplicará el cobro correspondiente a un nuevo semillero o ensayo OGM. En el caso de trasplantes, el plazo se acortará a 15 días corridos.

5. En el caso de las inspecciones de la Tabla 2, el SAG emitirá la notificación de cobro al término de la inspección de post cosecha. Para el inicio de la temporada siguiente deberá estar completamente pagada toda inspección de la temporada anterior. Esto, sin perjuicio de las normas sobre cobro de intereses y suspensión de servicios que se debe aplicar a deudores morosos.

6. Si las actividades detalladas en las tablas contenidas en el numeral 1 tienen como resultado un rechazo por parte del Servicio, el usuario podrá volver a presentar la solicitud, previo al pago correspondiente.
7. El valor de la inspección en UTM se calcula según el valor de la hora por funcionario, fijada en el artículo 1°, letra c), del Decreto N° 142 de 1990, del Ministerio de Agricultura, o aquél que lo reemplace.
8. Los tiempos estandarizados establecidos en las tablas 1, 2 y 3 del numeral 1 de la presente resolución entrarán en vigor a contar de su publicación en el Diario Oficial.
9. Derógase las Resoluciones Exentas N° 1759 de 03 de agosto de 2001 y N° 2423 de 22 de agosto de 2002.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**HORACIO BÓRQUEZ CONTI
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Formulario Impacto EMT	Digital			
Res.Ex. N°1523 de 2001	Digital			
Res. Ex. N°1759 de 2001	Digital			
Res. Ex. N°2423 de 2002	Digital			

RMSU/VPS/RMF/MPF/VLAR/RRF/ERO/RAM/AAP/GPH/RAR

Distribución:

- David Hector Guerra Maldonado - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Or.OC
- Gonzalo Eugenio Yañez Carcamo - Jefe Departamento de Tecnologías de la Información - Or.OC
- Maria Agustina Hein Rodriguez - Jefa Departamento de Planificación - Or.OC
- Sandra Andrea Tramón Cárdenas - Jefa Departamento de Control de Gestión - Or.OC
- Rita Maria Sagredo Urra - Jefa División de Gestión Estratégica - Or.OC
- Marcelo Esteban Rodriguez Kong - Jefe (S) Departamento de Auditoría Interna - Or.OC
- Valentina Luisa Caro Marchant - Jefe (S) Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.OC
- Veronica Echavarri Vesperinas - Jefa División Asuntos Internacionales - Or.OC
- Oscar Humberto Camacho Inostroza - Subdirector Servicio Agrícola y Ganadero - Or.OC
- Nicolás Alejandro Guerra Rojas - Jefe Departamento Administración y Finanzas - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.OC
- Andrea Collao Veliz - Jefa (S) División Jurídica - Or.OC
- Veronica Elena Peñaloza Serrano - Jefa (S) Departamento de Estudios - Or.OC
- Guillermo Federico Aparicio Muñoz - Jefe División Semillas - Or.OC
- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola y Forestal - Or.OC
- René Luis Navarro Ourcilleón - Jefe Departamento para las Personas - Or.OC
- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Jeanete Susana Franco Navarrete - Jefa Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana - Or.OC
- Vanessa Alejandra Bravo Maldonado - Jefa Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Or.OC
- Sue Vera Cortez - Directora Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Juan Nicolás Soto Volkart - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Gonzalo de Jesús Vega Godoy - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Iván Ramírez Delpin - Director Regional (S) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX

- Luis Alfredo Paredes Noack - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Nelly Adelina Morales Rosas - Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Ana Cabrera Valenzuela - Directora Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Carlos José Sarabia Saavedra - Director (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Javier Araya Benavente - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Or.V
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Ríos - Or.Lros
- Rodrigo José Barra Orellana - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Velia Luz Arriagada Ríos - Jefa Departamento Normativa - Or.OC

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/572A7864472DC1F7BBDED10E70E1848EFE914348>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/572A7864472DC1F7BBDED10E70E1848EFE914348>